

**RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional y Director General de Política Lingüística, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Valoración de las pruebas para la certificación del conocimiento de la lengua aragonesa con referencia a los niveles A2, B1 y B2, definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.**

Mediante Resolución de 10 de enero de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional y Director General de Política Lingüística, se convocaron las pruebas para la certificación del conocimiento de la lengua aragonesa con referencia a los niveles A2, B1 y B2, definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

De acuerdo con el apartado séptimo de dicha Resolución, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las pruebas para la certificación del conocimiento de la lengua aragonesa, se constituirá una Comisión de Valoración por parte de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional y de la Dirección General de Política Lingüística, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparación de las pruebas que serán depositadas en la Dirección General de Política Lingüística, a los efectos oportunos.
- b) Realización y calificación de las pruebas.
- c) Levantamiento de las actas finales con los resultados obtenidos por los candidatos.
- d) Revisión de exámenes y calificaciones obtenidas, a petición de los interesados.

En virtud de todo ello, se RESUELVE nombrar los siguientes miembros de la Comisión de Valoración:

Presidenta titular:

- Ana Isabel Ortells Ramón.

Presidenta suplente:

- María Ceña Serrano.

Vocales titulares:

- María Pilar Benítez Marco.
- Francisco Javier Lozano Sierra.
- José Antonio Saura Rami.
- Xavier Tomás Arias.

Vocales suplentes:

- Santiago Paricio Martín.



- Alberto Gracia Trel.
- Ainhoa Sebastián Sánchez.
- David Mario Galindo Sánchez.


Secretaria:

- María Teresa Moret Oliver.


Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y en el artículo 58-1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón. sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 31 de enero de 2019.

El Director General de Planificación y  
Formación Profesional,



**RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**



El Director General de Política Lingüística,



**JOSÉ IGNACIO LÓPEZ SUSÍN**

